



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0043-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° **2022-005194**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0029-2022-OCA-UNJFSC, de fecha 09 de febrero de 2022, presentado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien solicita Aprobación del Cuadro de Vacantes, Modalidad Extraordinario de Universidades No Licenciadas para el Proceso de Admisión 2022-I, Decreto N° 0168-2022-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 0596-2022-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, de fecha 15 de febrero de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA “Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA y 025-2021-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **“Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria” (...)**”;

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; D.S. 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021; el Decreto Supremo 149-2021-PCM, por el plazo de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0043-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de febrero de 2022

treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo 152-2021-PCM, el Decreto Supremo 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021; el Decreto Supremo 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021; el Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022; y el **Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, ello, con el fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el Artículo 161° del Estatuto Universitario vigente señala que: *“La Oficina Central de Admisión, tiene bajo su responsabilidad el planeamiento, organización y control de todos los procesos de Admisión en la Universidad tales como: Examen de Admisión Ordinario. Examen de Admisión Especial, Examen de Admisión para la Escuela de Posgrado. Unidad de Posgrado, Centro Preuniversitario y cualquier otra modalidad en la cual la Universidad presta servicios de formación académica regular o mediante convenios interinstitucionales. (...)”*;

Que, los numerales 2) y 3) del Art. 164° del cuerpo normativo anteriormente acotado, establece como funciones de la Oficina Central de Admisión, coordinar con las Facultades, la Escuela de Posgrado, el Centro Pre Universitario, y otras instancias, según sea el caso, el número de vacantes para cada una de las modalidades de ingreso existentes, y elevar la propuesta del número de vacantes al Consejo Universitario para su respectiva aprobación, en coordinación con las Facultades, respectivamente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0714-2021-CU-UNJFSC, de fecha 14 de octubre de 2021, se Aprueba el Reglamento para la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, que consta de IV Capítulos y 23 Artículos;

Que, con documento del visto, La Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Vicerrectorado Académico el Cuadro de Vacantes de la Modalidad Extraordinario de Universidades No Licenciadas para el Proceso de Admisión 2022-I;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico, a través del Decreto N° 0168-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2022, traslada al Rectorado el expediente remitido por la Oficina Central de Admisión, solicitando aprobación del Cuadro de Vacantes





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0043-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de febrero de 2022

Modalidad Extraordinario de Universidades no Licenciadas para el proceso de Admisión 2022-I;

Que, a su turno, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 0596-2022-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2022, dispone que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 15 de febrero de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Aprobar el Cuadro de Vacantes Traslado Externo, Modalidad Extraordinario de Universidades No Licenciadas para el Proceso de Admisión 2022-I"**, cuyo ejemplar, corre inserto en el presente documento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria virtual de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CUADRO DE VACANTES TRASLADO EXTERNO, MODALIDAD EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-


Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

CUADRO DE VACANTES TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO PROCESO DE ADMISION 2022-I

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL	TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO (UNIVERSIDADES NO DESIGNADAS)	TOTAL POR FACULTADES
BROMATOLOGIA Y NUTRICION	BROMATOLOGIA Y NUTRICION	BROMATOLOGIA Y NUTRICION	30	30
	MATEMATICA APLICADA	MATEMATICA APLICADA	30	
CIENCIAS	ESTADISTICA E INFORMATICA	ESTADISTICA E INFORMATICA	30	90
	BIOLOGIA CON MENCION EN BIOTECNOLOGIA	BIOLOGIA CON MENCION EN BIOTECNOLOGIA	30	
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERA	CIENCIAS CONTABLES	CIENCIAS CONTABLES	30	60
	ECONOMIA Y FINANZAS	ECONOMIA Y FINANZAS	30	
	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	50	
	GESTION EN TURISMO Y HOTELERIA	GESTION EN TURISMO Y HOTELERIA	10	
CIENCIAS EMPRESARIALES	NEGOCIOS INTERNACIONALES	NEGOCIOS INTERNACIONALES	50	110
	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	30	
	TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	30	
CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	30	90
	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	30	
EDUCACION	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	30	240
	EDUCACION INICIAL Y ARTE	EDUCACION INICIAL Y ARTE	30	
	EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	30	
	EDUCACION SECUNDARIA	LENGUA COMUNICACIONE IDIOMA INGLES	30	
	EDUCACION TECNOLÓGICA	MATEMATICA FISICA E INFORMATICA	30	
	INGENIERIA AGRONÓMICA	CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	30	
	INGENIERIA AMBIENTAL	BIOLOGIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	30	
INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERIA AMBIENTAL	INGENIERIA AMBIENTAL	30	125
	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	35	
	INGENIERIA ZOOTECNICA	INGENIERIA ZOOTECNICA	30	
	INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA CIVIL	30	
INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA INDUSTRIAL	30	120
	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGENIERIA DE SISTEMAS	30	
	INGENIERIA INFORMATICA	INGENIERIA INFORMATICA	30	
	INGENIERIA ELECTRONICA	INGENIERIA ELECTRONICA	30	
INGENIERIA PESQUERA	INGENIERIA PESQUERA	INGENIERIA PESQUERA	10	20
	INGENIERIA ACUICOLA	INGENIERIA ACUICOLA	10	
INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA	INGENIERIA QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	30	60
	INGENIERIA METALURGICA	INGENIERIA METALURGICA	30	
MEDICINA HUMANA	ENFERMERIA	ENFERMERIA	30	60
	MEDICINA	MEDICINA	30	
			1065	1065

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0043-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 17 de Febrero del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 31

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
ARCHIVO
- / STD1019